



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF.: Bases Administrativas y técnicas del Proyecto de gestión interna denominado "**Mejoramiento Fachada Municipio Cabo de Hornos**"

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°034

FECHA 09 ENERO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2009, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón,
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 22/12/2015, el cual aprueba Presupuesto Municipal 2016;
- Decreto N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe,
- Memorándum Interno N°340 de fecha 28/12/2016, de Director de Obras a Sr. Alcalde (s)
- Memorándum interno N° 1019 de fecha 28/12/2016, de Sr. Alcalde (s) a Secretaria Municipal (s);
- Ley N° 19.886 de Compras Públicas y reglamento.

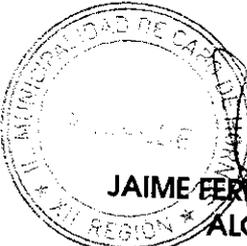
DECRETO:

1° APRÚEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos y presupuesto para licitación del proyecto denominado "**Mejoramiento fachada Municipio Cabo de Hornos**" por un monto total de \$ 6.000.000 gastos que se imputaran a la cuenta 215.22.04.999 del ítems "Otros".

2° AUTORIZASE, realizar el proceso de licitación del proceso de licitación del proyecto "Mejoramiento fachada Municipio de cabo de Hornos" proceso que estará a cargo del departamento de adquisiciones para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas.

3° DESIGNASE, que la comisión de "**Apertura Electrónica**" de las ofertas estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de fe, nomina que deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio. La "**Comisión Evaluadora**", estará constituida por los siguientes directivos; el Sr. Director de Administración de Finanzas, el Jefe del Departamento de Desarrollo, el Director de Secplan o los funcionarios que les corresponda subrogarlos que el Sr. Alcalde designe para este efecto. Para este caso será la misma Comisión de evaluación la que enviará al Sr. Alcalde la proposición de adjudicación. De acuerdo al Artículo N°11, especificado en las Bases administrativas.
Una copia de las bases administrativas...


[Handwritten signature]
ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


[Handwritten signature]
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/ SSC/ LSP / AFU/ afu

- Distribución
1. DAF
 2. DDC
 3. DOM
 4. Control
 5. Secmun
 6. Secplan
 7. Adquisiciones
 8. Archivo ✓